



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/4665

Código Documento
PLP1AI02LJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H1C 594Y 3T12 374K 18YP



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el eje programático **1 “Transición Verde y Sostenible”, actuación 1 “Restauración ambiental Camino de Santiago”**, el siguiente proyecto: “Restauración ambiental en distintas áreas del Camino de Santiago”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de contratación **Obra 1/26 PDE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN DISTINTAS ÁREAS DEL CAMINO DE SANTIAGO-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.**

El objeto de este contrato es la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA 1/26 PDE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN DISTINTAS ÁREAS DEL CAMINO DE SANTIAGO-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.**

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por acondicionamiento y embellecimiento en las localidades de Boadilla del Camino, Revenga de Campos, Villarmentero de Campos, Villalcázar de Sirga, Ledigos y el entorno donde se encuentra el Observatorio de Avifauna en Calzadilla de la Cueva.

Considerando que por la Intervención se ha efectuado la retención de crédito correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2026: 3850.43213.61901.89



Considerando que existe Presupuesto de obras, de conformidad con el Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, y que en los supuestos que así exija la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, existe proyecto técnico e informe de supervisión de acuerdo con lo que establece el Artículo 235 de la LCSP.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, por lo que resulta procedente la contratación mediante la modalidad de contrato menor.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con VIVEROS PISUERGA, S.L, con NIF nº B34135368 la ejecución de la OBRA 1/26 PDE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN DISTINTAS ÁREAS DEL CAMINO DE SANTIAGO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU, consistente en el acondicionamiento y embellecimiento de las áreas de descanso por las que transcurre el Camino de Santiago en la provincia de Palencia. La finalidad principal de las actuaciones es, por tanto, dicho acondicionamiento y embellecimiento en las localidades de Boadilla del Camino, Revenga de Campos, Villarmentero de Campos, Villalcázar de Sirga, Ledigos y el entorno donde se encuentra el Observatorio de Avifauna en Calzadilla de la Cueva.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a 42.730,00 € (IVA incluido), de los cuales 35.314,05 € corresponden a la base imponible y 7.415,95 € al IVA (21%), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.:
 - Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de **etiquetado verde y etiquetado digital** y los mecanismos establecidos para su control.
 - Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH en su caso.
 - En el caso de que le sea requerida, facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/4665

Código Documento
PLP1AI02LJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H1C 594Y 3T12 374K 18YP



- Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 1 mes.
 3. Plazos de facturación: mensual, mediante certificación de obra/factura. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".
 4. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación de la resolución de adjudicación. Con carácter previo a la comprobación del replanteo el adjudicatario deberá presentar a la Administración contratante por triplicado ejemplar, el plan de seguridad y salud, que deberá ser aprobado por la misma antes del comienzo de la ejecución de la obra. La dirección en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra será realizada por la empresa EGAIN SA (DÑA. ANA TERESA GÓMEZ IZQUIERDO) con Domicilio en CALLE MAYOR PRINCIPAL, 73-1ª.
 5. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
 6. Plazo y condiciones de garantía: un año, desde la firma del acta de recepción de la obra.
 7. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, así como** el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

QUINTO: Encomendar la dirección facultativa de la obra al técnico DÑA. ALMUDENA DEL HIERRO MARTÍN, técnico de esta Diputación.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Obras.